

# Boletín Oficial.

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1837».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Diciembre)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### SECCION DE MINAS

Número 6821

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Anastasio Iturri, vecino de Bilbao, ha presentado el 29 de Noviembre, una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «San Luis», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado término de Cabanzon, Ayuntamiento de Herrerías, que lindan por todos vientos con terreno comun y particular.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el extremo Oeste de una labor de un metro de longitud, dos de ángulo y tres de profundidad, desde donde se medirán al Norte 100 metros colocando la primera estaca, de esta al Este 200 la segunda, de esta al Sur 400 la tercera, de esta al Oeste 300 la cuarta, de esta al Norte 400 la quinta y con 100 metros al Este se llega á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 6 de Diciembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,  
**Roman de Ingunza.**

Número 6822

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Ambrosio Gándara, vecino de Ceceñas, ha presentado el 30 del pasado una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «2.ª José Julian», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Barrio de Balterana, término de Onton, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan por los cuatro vientos con terreno comun.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca que se halla colocada en el allito entre el Jaro y la Llanilla, desde él se medirán al Norte 100 metros primera estaca, de esta al Este 200 la segunda, de esta al Sur 400 la tercera, de esta al Oeste 300 la cuarta de esta al Norte 400 la quinta y con 100 metros al Este quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Diciembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,  
**Roman de Ingunza.**

Número 6823

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ambrosio Gándara, vecino de Ceceñas, ha presentado el 30 del pasado una solicitud de concesion de cuatro pertenencias con el nombre de «2.ª Providencia», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Vega, término de Onton, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan Norte y Sur terreno franco, al Este mina «Onton»

y al Oeste mina «Vitoria».

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon Sur Este de la mina «Vitoria» desde donde se medirán al Norte 200 metros primera estaca, al Este 200 la segunda, al Sur 200 la tercera y con 200 al Oeste se llegará al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 11 de Diciembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,  
**Roman de Ingunza.**

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones urbana, rústica, industrial, minas y carruajes devueltos por los Recaudadores de las Zonas de Castro Urdiales, Laredo, Reinosa y Torrelavega y Ayuntamientos de Villafrafe y Castañeda para hacerlas efectivas por la via ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha 17 del actual la siguiente:

#### PROVIDENCIA

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial, minas y carruajes que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha, en la inteligencia de que si en el término de tres días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º art. 14 de la Instrucción antes mencionada, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 21 de Diciembre de 1897.

—Marcelino Arango.

En las relaciones de recibos de las contribuciones urbana, rústica, industrial, minas y carruajes, devueltos por el Recaudador de la zona de Santoña y los Ayuntamientos de Camaleño y Cillorigo, para hacerlas efectivas por la via ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de 16 del actual la siguiente:

#### PROVIDENCIA

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial, minas y carruajes de lujo que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, artículo 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 21 de Diciembre de 1897.

—Marcelino Arango.

# JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

## DOTES

Esta Junta, en sesion de 2 del corriente, acordó, previo el estudio de los expedientes, reconocer el derecho á las dotes de la fundacion de don Diego de Rebollar, á las interesadas que lo han solicitado y que se citan en la reclamacion que se acompaña. Advirtiendo: 1.º Que se abonará la dote conforme el capital de la Obra pía vaya produciendo, por el orden riguroso que están en la relacion, por ser el de las fechas de los casamientos.—2.º Que nadie se presente á cobrar la dote mientras no se le llame para ello.—3.º Que los que tienen los expedientes incompletos necesitan presentar los documentos que faltan, antes de hacer efectiva la dote; y los que la solicitan como herederos de la interesada, necesitan justificar, en forma legal, la condicion de tales.—4.º Las que han contraido matrimonio con anterioridad al 5 de Septiembre de 1890 podrán percibir la dote sin el descuento que determina la Real orden de esa fecha, siempre que justifiquen haberla solicitado ante la Junta de Patronos ó Junta provincial de Beneficencia, antes de esa fecha 5, y todas las que se crean perjudicadas en su derecho ó tuvieran reclamacion que hacer, la presentarán ante esta Junta en el plazo de un mes, pasado el cual no será admitida.

Santander 20 de Diciembre de 1897.—El Gobernador civil presidente, FRANCISCO RIVAS MORENO.—Por A. de la J.—El Secretario, ARTURO DE LA ESCALERA.

**RELACION** de las interesadas en las dotes de la fundacion de don Diego del Revollar, que tienen reconocido su derecho, por el orden que han de percibir las.

Número de orden	NOMBRES DE LAS INTERESADAS	FECHAS del casamiento	Clase de la dote	Cantidad que deben percibir — Ptas. Cts.	Documentos que necesitan presentar para efectuar el cobro
1	D.ª Carmen de Cuero	8 Enero 1863	Mayor	550 »	
2	Brígida Laso Madrazo	16 Septiembre 1865	Menor	418 75	
3	Leocadia de Cuero de la Lastra	3 Noviembre 1866	Idem	418 75	Expediente de pobreza.
4	María Santos Cuero de la Gándara	15 Diciembre »	Idem	418 75	
5	Josefa Dolores Ballestra Aja	16 Enero 1867	Mayor	550 »	Idem idem.
6	María Carmen Mazon Sierra	30 Noviembre »	Idem	550 »	Certificacion de matrimonio, por estar enmendada la que presenta.
7	Juana Josefa Aja y Aja	1 Febrero 1868	Menor	280 57	
8	Petra Concepcion Ajo Canales	19 Enero 1870	Idem	280 57	
9	Eulogia Rudesinda Villalante Vegas	24 » »	Mayor	550 »	
10	Emilia de la Sierra Arnaiz	20 Septiembre »	Menor	280 57	Justificacion del derecho á la dote por el solicitante.
11	Isidora Vicenta Fernandez García	23 Octubre »	Idem	280 57	
12	María Dolores Ajo de la Sierra	21 Enero 1871	Mayor	378 50	
13	Felipa Fernandez Fernandez	20 Febrero »	Menor	280 57	
14	Juana Josefa Lavín Fernandez	7 Octubre »	Idem	280 57	
15	Eduvijes Mercedes Cuero Blanco	23 » »	Idem	280 57	Idem idem.
16	María Adriana del Solar Arnaiz	27 Noviembre »	Mayor	550 »	Justificacion del parentesco con el fundador.
17	María Dorotea Revuelta Ortiz	13 Enero 1872	Idem	378 50	
18	Paula Madrazo Cuero	20 » »	Menor	280 57	
19	Ramona Madrazo Trueba	14 Agosto »	Idem	280 57	
20	Vicenta Saturnina Fernandez Lopez	5 Octubre »	Idem	280 57	
21	Manuela Fernandez Canales	22 Febrero 1873	Idem	280 57	
22	Lorenza Gregoria San Millán Lastra	23 Diciembre »	Idem	280 57	
23	María Jacoba Madrazo Ortíz	31 Enero 1874	Idem	280 57	
24	Generosa Walde Barquín Gomez	14 Febrero »	Idem	280 57	
25	Francisca Sabina Inigo Lastra	17 » »	Idem	280 57	Justificacion del derecho á la dote por el solicitante.
26	Carlota Fernandez Setien	30 Mayo »	Mayor	378 50	
27	Higinia Villalante Vegas	16 Octubre »	Menor	280 57	
28	Juana Agustina Madrazo Cuero	17 » »	Idem	280 57	Idem idem y expediente de pobreza.
29	Celedonia Ramona F. Fernandez	9 Noviembre »	Idem	280 57	
30	Antonia de la Gándara Diez	28 Enero 1875	Idem	280 57	
31	Leouarda Gabina García del Campo	26 Mayo »	Idem	280 57	
32	Benigna Gomez	24 Julio 1876	Idem	418 75	
33	Ma ía Cleta (ó Anacleta) B. Aja	3 Octubre »	Idem	280 57	Expediente de pobreza.
34	Ildefonsa Aja Canales	» » »	Idem	280 57	
35	Carlota Emilia Aja Fernandez	18 Diciembre »	Mayor	778 50	
36	Josefa María Madrazo Trueba	12 Febrero 1877	Menor	280 57	
37	Margarita Fernandez Fernandez	16 Junio »	Mayor	378 50	
38	Severiana Bibiana Madrazo Ortiz	27 Octubre »	Idem	378 50	
39	Juana Escolástica Madrazo Trueba	19 Noviembre »	Menor	280 57	
40	Josefa Eugenia Madrazo Trueba	3 Enero 1878	Idem	280 57	
41	Dominga Feliciano Gomez Ajo	21 » »	Idem	280 57	
42	María Concepcion Aja Sierra	21 Octubre »	Mayor	378 50	
43	Manuela Severiana de la T. Setien	15 Enero 1879	Idem	378 50	
44	María Dolores Seteriana M. Setien	1 Febrero »	Menor	280 57	
45	María Guadalupe Pellon y Vega	22 » »	Idem	280 57	
46	María Concepcion C. L. Fernandez	10 Enero 1880	Mayor	378 50	
47	María Generosa Aja y Aja	31 » »	Menor	280 57	Expediente de pobreza.
48	María Luisa Aja Canales	9 Febrero »	Idem	280 57	
49	Rosa Madrazo del Revollar	30 Abril 1881	Mayor	378 50	
50	Cayetana de la Sierra y Solar	» » »	Idem	378 50	Justificacion del derecho á la dote por el solicitante.
51	Miquela Eugenia Run de la Lastra	30 Enero 1882	Idem	378 50	
52	Carlota Modesta Setien Lavín	19 Mayo »	Menor	280 57	
53	Manuela Isidora Gándara Diez	20 » »	Mayor	378 50	
54	Luisa Benita Ruiz Villalante	3 Junio »	Idem	378 50	
55	Juliana María Fernandez Lavín	10 » »	Menor	280 57	
56	Francisca Remigia de la G. Lastra	18 Agosto 1883	Mayor	378 50	

Número de orden	NOMBRES DE LAS INTERESADAS	FECHAS del casamiento	Clase de la dote	Cantidad que deben percibir Ptas. Cts.	Documentos que necesitan presentar para efectuar el cobro
57	D.ª Modesta Narcisa Soto Ortíz	12 Noviembre 1883	Idem	378 50	
58	Manuela Martina S. Barahona	25 Febrero 1884	Menor	280 57	
59	Maria Mercedes Eusebia M. y Pellon	» Abril 1885	Idem	280 57	
60	Manuela Matilde Rasines Cuero	3 Agosto »	Idem	280 57	
61	Inocencia Elisa Diego Lastra	10 » »	Mayor	378 50	
62	Bibiana Llanillo Ballastra	22 Noviembre 1886	Idem	378 50	
63	Avelina Madrazo Madrazo	» Enero 1887	Menor	280 57	
64	Maria Manuela Ballastra Aja	» Febrero »	Mayor	378 50	
65	Rosa Escolástica de la T. y Sierra	5 Marze »	Idem	378 50	
66	Victoriana Ortíz Canales	30 Abril »	Idem	378 50	
67	Felicidad Lorenza Clara R. Ortíz	» Julio »	Idem	378 50	
68	Maria Dolores Luisa S. Barahona	14 Enero 1888	Menor	280 57	
69	Amalia Eugenia F. Fernandez	21 » »	Idem	280 57	
70	Joaquina de Cuero Ballastra	25 » »	Idem	280 57	
71	Josefa Gomez Ortíz	11 Febrero »	Idem	280 57	Expediente de pobreza.
72	Josefa Nicolasa Vega Diez	9 Junio »	Idem	280 57	Idem idem.
73	Tecla Antonia Gándara Pellon	13 Enero 1889	Mayor	378 50	
74	Amparo Soledad del Revollar Arenal	17 Abril 1890	Idem	378 50	
75	Gabina Lastra Cuero	21 Junio »	Menor	280 57	
76	Albina Carolina Trueba S. Emeterio	8 Febrero 1891	Idem	280 57	
77	Florentina Susana Gomez Madrazo	27 Abril »	Idem	280 57	
78	Rosa Ajo Fernandez	» » »	Idem	280 57	
79	Maria Florencia de la Torre Setien	23 Mayo »	Mayor	378 50	
80	Amalia Cuesta de la Sierra	30 Junio »	Menor	280 57	
81	Carolina Esteban Lavín	15 » »	Mayor	378 50	Idem idem.
82	M.ª del Pilar Nicolasa Ortiz Canales	18 Julio »	Idem	378 50	Idem idem.
83	Amalia Sañudo	24 Octubre »	Menor	280 57	
84	Josefa Consuelo de la G. Fernandez	21 Noviembre »	Mayor	378 50	
85	Amalia Aniceta Soto Ortíz	9 Enero 1892	Idem	378 50	
86	Asuncion Guadalupe V. Lopez	» » »	Idem	378 50	
87	Emilia Zorrilla Arnaiz	11 » »	Idem	378 50	
88	Celedonia Zorrilla Arnaiz	27 Febrero »	Idem	378 50	Certificacion de nacimiento.
89	Carolina Policarpa Madrazo	2 Mayo »	Menor	280 57	Expediente de pobreza.
90	Serafina Joaquina Revollar Arenal	17 Octubre »	Mayor	378 50	
91	Elvira Gomez Madrazo	10 Noviembre »	Menor	280 57	
92	Luisa Villalante Lopez	17 Enero 1894	Mayor	378 50	
93	Luisa Lopez Mazon	14 Abril »	Idem	378 50	
94	Aniceta Madrazo Fernandez	5 Mayo »	Menor	280 57	
95	Petra Gomez	11 Agosto »	Idem	280 57	Idem idem.
96	Avelina Gándara Pellon	25 » »	Mayor	378 50	
97	Remigia Isabel del R. de la Torre	22 Septiembre »	Idem	378 50	
98	Maria Luisa Trueba Santander	11 Diciembre »	Menor	280 57	Idem idem.
99	Pilar Maximina F. y Fernandez	12 Enero 1895	Idem	280 57	
100	Cristina Adela Madrazo Revollar	18 » »	Mayor	378 50	
101	Rosaura Sañudo Ajo	27 Junio »	Idem	378 50	
102	Venancia Ajo Fernandez	30 Octubre »	Menor	280 57	
103	Eustaquia Josefa de la Torre Sierra	7 Noviembre »	Mayor	378 50	
104	Amalia Gomez Madrazo	8 Enero 1896	Menor	280 57	
105	Maria Milagros Gomez Fernandez	11 » »	Idem	280 57	
106	Celedonia Ajo Ajo	18 » »	Idem	280 57	
107	Rosa de Aja Solana	27 Abril »	Idem	280 57	
108	Antonia Esperanza F. Blanco	5 Septiembre »	Idem	280 57	
109	Carmen Madrazo Ortíz	» Diciembre »	Mayor	378 50	
110	Cristina Fernandez Lavín	27 Febrero 1897	Menor	280 57	
111	Casilda Ballastra Solar	1 Marzo »	Mayor	378 50	Expediente de pobreza.

Santander 20 de Diciembre de 1897.—V.º B.º.—El Gobernador civil presidente, FRANCISCO RIVAS MORENO.—Por A. de la J.—  
ARTURO DE LA ESCALERA.

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

La Sociedad Arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, ha nombrado con fecha 17 del actual, Agentes para ejercer en esta provincia la inspeccion y vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudacion á los señores:

D. Antonio Ruiz  
Rafael Torcida  
Inocencio Alegria  
Paulino Lopez  
Celestino Blanco  
Victor Garcia Carrera  
Francisco Diez y Diaz  
José María Taborga  
Maximiano Carrera Molina  
Emeterio Garcia  
Manuel Bermeosolo Diaz  
Nicasio Arroyo  
Mariano de Miguel Gonzalez  
José María Irastorza  
Santander 22 de Diciembre.—El Delegado de Hacienda.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion municipal de este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año económico de 1897 á 1898.

Dia 1.º de Julio.—Conceder dos meses, para posesionarse del cargo de Alcalde Presidente, al elegido en el acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento, por hallarse ausente de la localidad y constarle á la Corporacion su próximo regreso, desempeñando interinamente el cargo el primer Teniente.

Designar todos los Domingos del bienio y hora de las diez de la mañana, para la celebracion de las sesiones ordinarias.

Dia 4.—Fijar el número de Comisiones permanentes, en que ha de dividirse la Corporacion municipal durante el bienio de 1897 á 1899.

Nombramientos de Alcaldes de ba-

rrío, en propiedad y suplentes.

Extension y remision á cada uno de estos de sus credenciales.

Dia 11.—Pago del cuarto trimestre, ejercicio anterior, á los empleados del Ayuntamiento.

Expedir libramiento en concepto de socorro domiciliario.

Idem sobre dictas del Sr. Ingeniero de Carreteras provinciales.

Idem por una Comision á Santander. Formacion de expediente, para la designacion de Junta municipal para este ejercicio.

Dia 18.—Autorizacion para percibir el 1 por 100 de formacion de Matricula de este ejercicio.

Pago del cuarto trimestre, ejercicio último á Instruccion pública.

Dia 25.—Fijar al público, bando prohibiendo que los perros anden vagabundo por las vías públicas, para evitar las desgracias de hidrofobia.

Pago del primer trimestre de este ejercicio, por consumos sal gre cargo transitorio.

Autorizacion para percibir de la Administracion de Hacienda padron

y cédulas personales del actual ejercicio.

Pago de una Comision á Santander. Nombrar comisionado para el ingreso en caja de mozos del actual sorteo.

Idem: expendedor de cédulas personales de este ejercicio y anunciar al público esta recaudacion acto seguido de ser recibidas.

Dia 8 de Agosto.—Pago de una Comision á Santander.

Anunciar la prohibicion de pastar libremente los ganados en las mieses comunales.

Dia 15.—Proceder al sorteo de asociados, que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año económico actual.

Publicar este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y participárselo por cédula á los designados.

Dia 29.—Conceder un segundo plazo de un mes, para posesionarse del cargo de Alcalde Presidente el nombrado en el acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento.

Dia 12 de Septiembre.—Pago del todo el reparto carcelario de la del

partido, del ejercicio último de 1896 á 1897.

Pago del cuarto trimestre sobre descuento del 1 por 100, por pagos al Estado.

Idem de una Comisión á Torre-lavega.

Idem de otra idem á Santander.

Providenciar á don Antonio Toca Perola, de esta vecindad para que en los días que le restan á este mes, presente en esta Alcaldía, los títulos de pertenencia del terreno que en el sitio de Riveron ha llevado acabo su cerramiento, para en su vista acordar lo que proceda, toda vez de haberse manifestado por el Sr. Concejal Gonzales Quijano, ser conocido dicho terreno desde tiempo inmemorial en abierto.

Que por conducto del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, recurrir en suplica al Sr. Ministro de Hacienda, para que se condene las dos terceras partes de multa á este Ayuntamiento por defraudación de la ley del timbre, exponiendo para ello las razones legales.

D. 19.—La Corporación por su orden, en número de seis á excepción del Sr. Concejal Salmon, manifestó encontrar acertada para la conservación del buen orden, la multa de cinco pesetas, impuesta á don Manuel Campuzano, por la arbitraria variación de destino del Corro de baile.

Pago de gastos ocasionados con el aprovechamiento de maderas.

Idem en concepto de socorros domiciliarios.

Agregar dos condiciones al pliego de aprovechamientos forestales de este año y remitir copia literal de ellas al Sr. Gobernador civil para su superior aprobación.

Día 26.—Detallar la inversión del pan decomisado y vendido, por falta de peso á los expendedores en la localidad, hecho lo cual la Corporación quedó conforme con dicha distribución.

Pago de reintegros.

Idem de anuncios de subasta de Robles.

Idem de socorro domiciliarios.

Conviene con su original. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley municipal, firmamos el presente extracto en San Felices de Buena á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, de que yo el Secretario certifico.—Cefernio Bárcena.—Joaquín Albarred.—Emetario García Gómez.—Domingo González Cabada.—Servando Salmon.—Bautista Menéndez.—José Linares, Secretario.

### Ayuntamiento de Rasines

Habiendo acudido á este Ayuntamiento don Nicolás Gomez Maza, mozo del reemplazo de 1887, que por acuerdo de la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander, ha de ser incluido en el sorteo del próximo reemplazo; solicitando se instruya expediente sobre ignorado paradero de su hermano Juan Bautista Gomez Maza como circunstancia requerida en la regla 4.ª del artículo 88 de la ley de Reclutamiento; instruido dicho expediente la Corporación municipal en sesión del 12 del corriente acordó hallar suficientemente probada la ausencia é ignorado paradero por más de diez años del citado mozo, cuyas señas á continuación se expresan.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y á los efectos que al mismo determina.

Rasines á 15 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Rufino Maza.

Señas de Juan Bautista Gomez Maza.

Natural de Rasines, parroquia de Cereceda, provincia de Santander; nació el 2 de Enero de 1865. Sabe leer y escribir. Es hijo de Francisco Gomez y Nicolasa Maza. Se ausentó el año 1879 ó 1880.

### Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

#### Anuncio

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, tanto rústica y pecuaria como urbana para el próximo año de 1893 á 99, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración alguna en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días que empezarán á contarse desde que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, sin cuyo requisito y pasado dicho término no serán admitidas.

Santiurde de Reinosa 18 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Manuel Gonzalez y García.

### Ayuntamiento de Solórzano

Hasta el día diez de Enero próximo se admiten en este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza los contribuyentes de este término municipal para la formación de los apéndices para el próximo ejercicio económico.

Lo que se anuncia para conocimientos de aquellos.

Solórzano 22 de Diciembre 1897.—El Secretario, N. de la Peña.

### Ayuntamiento de Medio Cudeyo

El día veinte de Enero próximo á las once de su mañana se verificará en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, la subasta pública de 368 robles maderables y 22 inmaderables, equivalentes á cincuenta y tres metros doscientos decímetros cúbicos; ventiocho encinas maderables y 39 inmaderables, equivalentes á cuatro metros 250 decímetros cúbicos y 51 estéreos de leña, señalados en los sitios de Fumala y La Ida, radicantes en los montes de Cabarga y el Castillo, correspondientes al pueblo de Sobremazas, bajo el tipo de 1.300 pesetas y con sujeción á los pliegos de condiciones que rigen para el aprovechamiento del corriente plan, fijándose tres meses para la corta y extracción que empezará á contarse desde la fecha de su entrega por un empleado del ramo que nombre el Sr. Ingeniero.

Lo que se hace saber al público para que llegue á conocimiento de aquellos que deseen tomar parte en la licitación.

Medio Cudeyo 19 de Diciembre 1897.—El Alcalde, Francisco Granel.

### Ayuntamiento de Cieza

A los efectos del artículo 45 del reglamento de la contribución territorial queda abierta en la Secretaría de este Ayuntamiento el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para la admisión de las altas y bajas que los contribuyentes del mismo quieran llevar al apéndice del próximo año

económico de 1898 á 99, á cuyas relaciones habrán de acompañar los debidos justificantes y satisfechos al Estado los hechos de transmisión, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cieza 19 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Manuel Bustillo.

### Alcaldía de Santander

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento la construcción de dos kioscos Watter Closset se anuncia la subasta de las obras en el «Boletín oficial» de la provincia por 15 días, ó sea para el día 4 de Enero, á las 12 de la mañana, en el salón de actos públicos de la casa Consistorial, según las formalidades de costumbre.

El presupuesto de los dos kioscos asciende á la cantidad de 9.263 pesetas, con arreglo á los tipos unitarios y condiciones que en el proyecto se detallan, quedando de manifiesto estos en el negociado de Policía de la Secretaría municipal.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados en papel del sello 12.º y con sujeción al siguiente modelo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber depositado como fianza en la Caja municipal la cantidad de 200 pesetas, quedando obligados á las condiciones generales del Real decreto de 4 de Enero de 1883, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios y demás que origine la subasta.

Santander 22 de Diciembre de 1897.—Ricardo Horga.

#### Modelo de proposición

D. N.º., N.º., enterado del proyecto de Watter Closset públicos se comprometo á ejecutar los trabajos necesarios, de acuerdo con aquellos documentos por la cantidad alzada de... pesetas (en letra) de la cantidad presupuestada.

Fecha y firma del proponente)

### Providencias judiciales

DON ANTOLIN MOSQUERA Y MONTES, Juez de Instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que en causa seguida á Rosendo Martinez Gonzalez, por estafa, he acordado que los testigos Tinoteo Sanchez, Valentín Lantaron, Antonio Manuz, Manuel Cobo, Indalecio Garcia y Modesto Gándarillas, que en el año de mil ochocientos noventa y uno estaban en las minas de Cabárceno, en este partido judicial, para que en el término de ocho días, desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado, con objeto de que amplien las declaraciones que tienen prestadas en el sumario de referencia, así como para la práctica de otras diligencias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si dejaren de comparecer sin justa causa.

Santoña y Diciembre diez y siete de mil ochocientos noventa y siete.—Antolin Mosquera y Montes.—Por mandado de su señoría, Sebastian Olazábal.

DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA Y FERNANDEZ DE CASTRO, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente se cita y llama á Manuel Rodriguez, hijo natural de Joaquina, de veinte y cuatro años, natural de Arionce, partido y provincia de Oviedo, domiciliado que estuvo en esta ciudad, Travesía de Africa, ocho,

bajo; y á Juan Garcia Serrada, hijo de Gregorio y Jacoba, de veinte y dos años, natural de Valdestillas, partido de Olmedo, vecino de Valladolid, Castiella, cinco, ambos jornaleros; para que dentro del término de diez días, comparezcan en la cárcel de este partido á constituirse en prisión que les ha sido decretada en causa por estafa al ferrocarril del Norte.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades é individuos judiciales, procedan á la captura y conducción á la cárcel del partido de mencionados sujetos á mi disposición.

Santander diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

D. GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA Juez de instructor del Partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Cristóforo Becerra, hijo de Andres y Manuela, natural de la Provincia de Cáceres, de diez y siete años, dependiente de la cantina de Aurelio Tascon, sita en el pueblo de Liano, de la que desapareció sobre las tres de la tarde del ocho de Noviembre último, ignorándose su paradero y cuyas demás señas se insertan á continuación, para que dentro del término de diez días que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado instructor, calle de Santa Lucía, número uno, cuarto, para prestar indagatoria en sumaria que se le sigue por lesiones á José Fernandez, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del Cristóforo á esta cárcel y á mi disposición.

Dado en Santander á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—P. S. M. Juan Castriello.

Señas

Es rubio, barbilampiño, ojos garzos, nariz regular, estatura id., viste pantalón de lanilla color claro, zapatos de borceguies color de aveilana, blusa larga y rayada y boina oscura.—Castriello.

### CEDULA DE CITACION

El S. D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez instructor del partido de Santander, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta orden librada por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial en causa por disparato contra José Rieto, tiene acordado se cite por el presente como desde luego se le cita á José Ortiz Coteron, vecino del Astillero, hoy en ignorado paradero para que el diez y siete de Enero próximo á las once de su mañana comparezca ante dicha Sección segunda de la Audiencia Provincial de esta capital, con objeto de asistir al juicio oral de la causa mencionada bajo apercibimiento de que si no comparece será incurso en una multa de cinco á cincuenta pesetas y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su citación se expide la presente en Santander á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Juan Castriello.

Imp. de la Viuda de S. Atienza